



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0443 /

PUNTA ARENAS, **22 JUN. 2011**

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 47/87, y las Resoluciones N°59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 28/04/2011 de la empresa "Aguas Magallanes"; Informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras y Calzadas en Vías Públicas" de la Dirección de Transito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; croquis de señalización obra, visados con fecha 26/04/2011 por la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Resolución Exenta N° 0316 de fecha 02/05/2011 de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Carta de fecha 20/06/2011 de la empresa "Aguas Magallanes S.A." y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0316, citada en los VISTOS, se autorizo a la empresa "AGUAS MAGALLANES S.A.", para ocupar vía pública, calle Mejicana, de la comuna de la Punta Arenas, a fin de realizar trabajos relacionados con la obra denominada "Reposición de Matriz de Agua Potable", desde el 05 de mayo de 2011 y hasta el 20 de junio de 2011.

2. Que, mediante carta de fecha 20/06/2011, la empresa "Agua Magallanes S.A." solicito modificar las fechas de ejecución de los trabajos relacionados con la obra denominada "Reposición de Matriz de Agua Potable", desde el 21/06/2011 y hasta el 21/07/2011.

3. Que, la Dirección de Transito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado el informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras y Calzadas en Vías Públicas" con fecha 26/04/2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:



- CIERRE PARCIAL DE CALZADA NORTE, EN CALLE MEJICANA; desde el 21 de junio de 2011 y hasta el 21 de julio de 2011, entre las calles Patagona y José Ignacio Zenteno, considerando como alternativa la misma vía.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

 
PABLO RENDOLL BALICH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

PRB/PON/Rm
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes Nº 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo